

ESCRITURA NUMERO : 341/92

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE
LA COMPAÑIA OROTRAVEL S. A.

CUANTIA : \$ 34'200.000,00

En la ciudad de Guayaquil , Capital de la
provincia del Guayas , República del Ecuador ,
hoy día veinticinco de mayo de mil novecientos
noventa y dos, ante mi, abogado GERMAN CAS-
TILLO SUAREZ , Notario de este Cantón , compare-
ce la compañía Orotravel S. A., representada por:
el señor Max Dahinden Bucher , quien declara
ser suizo , entendido en el idioma castellano,
ejecutivo , casado y domiciliado en esta ciu-
dad , en su calidad de Vicepresidente Ejecutivo,
conforme lo acredita con el nombramiento que
se acompaña ; y , la señorita María Leonor San-
ta Cruz Kocher , quien declara ser ecuatoriana,
ejecutiva , soltera y domiciliada en esta ciudad,
en su calidad de Gerente General , conforme lo
acredita con el nombramiento que se acompaña ;
los comparecientes son mayores de edad , capaces
para obligarse y contratar , a quienes de cono-
cerlos doy fe .- Bien instruídos en el objeto
y resultados de esta escritura pública de Au-
mento de Capital y Reforma de Estatutos , a cu-
yo otorgamiento concurren con amplia y entera
libertad , para que la autorice me presentan
la minuta que dice así : " Señor Notario : Sír-

rmby

vase inscribir en el Registro de Escri-

turas Públicas a su cargo , una en la cual

conste el aumento de capital que hace la

compañía OROTRAVEL S. A., al tenor de las

cláusulas siguientes : PRIMERA : OTORGANTES .-

Otorgan y suscriben la presente Escritura

Pública los señores Max Dahinden Bucher y

María Leonor Santa Cruz , a nombre y en re-

presentación y en sus calidades de Vicepresi-

dente Ejecutivo y Gerente General respectiva-

mente de OROTRAVEL S. A., debidamente autori-

zados por la Junta General Extraordinaria de

Accionistas celebrada el veinte de Abril de

mil novecientos noventa y dos , según lo a-

creditan con las notas de nombramiento y co-

pia certificada del acta que se insertan y

que formarán parte de esta Escritura . SEGUN

DA : ANTECEDENTES .- a) La compañía OROTRAVEL

S. A. se constituyó en la ciudad de Guaya-

quil , mediante Escritura Pública otorgada an-

te el Notario Abogado Germán Castillo Suárez,

el veintinueve de Mayo de mil novecientos o-

chenta y siete e inscrita en el Registro Mer-

cantil el veintinueve de Julio del mismo año,

con un capital inicial de Cinco millones de

sucres . b) Por Escritura Pública otorgada an-

te el mismo Notario el trece de Mayo de mil

novecientos noventa y uno e inscrita en el

03

Registro Mercantil el veintiuno de Junio de mil
novecientos noventa y uno se aumentó el capi-
tal social a Doce millones de sucres . c) Por
Escritura Pública otorgada ante el mismo Nota-
rio el diez de Diciembre de mil novecientos
noventa y uno e inscrita en el Registro Mer-
cantil el seis de Marzo de mil novecientos no-
venta y dos se aumentó el capital social a
Veinticinco millones ochocientos mil sucres .d)
La Junta General Extraordinaria de Accionistas
de Orotravel S. A. celebrada el veinte de Abril
de mil novecientos noventa y dos , resolvió
por unanimidad : UNO : Aumentar el capital so-
cial de la compañía en Treinta y cuatro mi-
llones doscientos mil sucres , mediante la emi-
sión de treinta y cuatro mil doscientas nuevas
acciones ordinarias y nominativas de un mil su-
cres cada una , cuyo pago se realiza de la si-
guiente forma : Dos millones de sucres en nu-
merario ; Cuatro millones doscientos mil sucres
mediante la capitalización de las Reservas Le-
gales ; Veintiseis millones quinientos mil sucres
mediante la capitalización de las Reservas Fa-
cultativas ; y , Un millón quinientos mil su-
cres mediante las reservas por revalorización
de patrimonios . DOS : Reformar los estatutos
de la Compañía en su Artículo Tercero que di-
ce relación al capital social . TRES : Autori-

1 zar al Vicepresidente Ejecutivo y al Ge-

2 rente General para que a nombre de la Em-

3 presa procedan a suscribir la escritura pú-

4 blica respectiva y al doctor Fausto Idrovo

5 Arcentales para que realice todos los trá-

6 mites necesarios para su perfeccionamiento.

7 CUATRO : Emitir y asignar las acciones pro-

8 ducto del aporte en numerario , la capita-

9 lización de las reservas legales y faculta-

10 tivas y mediante las reservas por revalori-

11 zación de patrimonios que en tolan suman

12 Treinta y cuatro millones doscientos mil su-

13 cres , en proporción a las respectivas accio-

14 nes que posee cada accionista y a las de-

15 cisiones tomadas por los mismos en la refe-

16 rida Junta , resultando en consecuencia el cua-

17 dro siguiente : CEM- Interamericana (ECUADOR)

18 S. A. tendrá derecho a catorce mil trescien-

19 tas sesenta y cuatro acciones ordinarias y

20 nominativas de un mil sucres cada una ; VIC-

21 TOR MASPONS Y BIGAS tendrá derecho a seis

22 mil cuatrocientas noventa y ocho acciones or-

23 dinarias y nominativas de un mil sucres ca-

24 da una ; LUIS TRUJILLO BUSTAMANTE tendrá de-

25 recho a seis mil cuatrocientas noventa y o-

26 cho acciones ordinarias y nominativas de un

27 mil sucres cada una ; MAX DAHINDEN BUCHER

28 tendrá derecho ados mil setecientas treinta

1 y seis acciones ordinarias y nominativas de
2 un mil sucres cada una ; MARKUS STEINER LORENZ
3 tendrá derecho a dos mil setecientas treinta
4 y seis acciones ordinarias y nominativas de
5 un mil sucres cada una ; y , MARIA TERESA SE
6 MINARIO MARMOL tendrá derecho a mil trescientas
7 sesenta y ocho acciones ordinarias y nominati-
8 vas de un mil sucres cada una . TERCERA : AU-
9 MENTO DE CAPITAL .- Con tales antecedentes Max
10 Dahinden Bucher y María Leonor Santa Cruz ,
11 en sus calidades de Vicepresidente Ejecutivo
12 y Gerente General respectivamente de OROTRAVEL
13 S. A., cumpliendo con las disposiciones adop-
14 tadas por la Junta General Extraordinaria de
15 Accionistas de OROTRAVEL S. A. celebrada el
16 veinte de Abril de mil novecientos noventa y
17 dos declaramos : a) Que el capital social de
18 OROTRAVEL S. A. queda aumentado en la canti-
19 dad de Treinta y cuatro millones doscientos
20 mil sucres , mediante la asignación y emisión
21 de treinta y cuatro mil doscientas nuevas
22 acciones ordinarias y nominativas de un mil
23 sucres cada una , b) Que las treinta y cua-
24 tro mil doscientas nuevas acciones asignadas
25 y emitidas han sido pagadas en numerario ,
26 mediante la capitalización de las reservas
27 legales y facultativas y mediante la reserva
28 por revalorización del patrimonio , tal y como

se explica y tipifica en el Acta de
Junta General Extraordinaria de Accio-
nistas de OROTRAVEL S. A. celebrada el
veinte de Abril de mil novecientos no-
venta y dos y en consecuencia se encuen-
tra íntegramente suscrito y pagado el au-
mento de capital por la suma de Treinta
y cuatro millones doscientos mil sucres
que se emitirán en títulos representa-
tivos de una o más acciones . c) Que
se reforman los estatutos de la compañía
OROTRAVEL S. A. en su Artículo Tercero
que dice relación al capital social de
acuerdo al texto que se encuentra conte-
nido en el Acta de Junta General Ex-
traordinaria de Accionistas celebrada el
veinte de Abril de mil novecientos no-
venta y dos , cuya copia certificada se
inserta en esta Escritura como parte
de ella . d) Que todos los accionistas
son de nacionalidad ecuatoriana , menos los
señores Max Dahinden Bucher y Markus
Steiner que son suizos , pero sus in-
versiones tienen el carácter de nacional
según autorizaciones que se acompañan .
Autorice usted señor Notario la escritura
de aumento de capital y reforma de esta-
tutos con todas las formalidades legales

requeridas para su plena validez e inserte copia del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el veinte de Abril de mil novecientos noventa y dos y las notas de nombramientos de Vicepresidente Ejecutivo y Gerente General de OROTRAVEL S. A. documentos con los cuales legitimamos nuestra intervención a nombre de nuestra representada . Firmado) Doctor Fausto Idrovo Arcentales . Abogado . Registro número : doscientos cincuenta " .- Los otorgantes ratifican en todas sus partes la minuta inserta que queda elevada a escritura pública para que surta sus efectos legales .- DOCUMENTOS HABILITANTES : " ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE OROTRAVEL S.A. En la ciudad de Guayaquil , a los veinte días del mes de Abril de mil novecientos noventa y dos , siendo las nueve horas , en el local de la compañía , ubicado en la calle García Moreno y Nueve de Octubre , Edificio Hotel Oro Verde se reunieron con la finalidad de constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía OROTRAVEL S. A., los señores Accionistas : CEM - Interamericana (ECUADOR) S.A. , debida y legalmente representada por su Presidente y Gerente General señor Jacques R. Custer y doctor Fausto Idrovo respectivamente , propietaria de diez mil ochocientas

1 treinta y seis acciones ordinarias y nomi-

2 nativas de un mil sucres cada una ; VICTOR

3 MASPONS Y BIGAS , por sus propios derechos,

4 propietario de cuatro mil novecientas dos

5 acciones ordinarias y nominativas de un mil

6 sucres cada una ; LUIS TRUJILLO BUSTAMANTE,

7 por sus propios derechos , propietario de cua-

8 tro mil novecientas dos acciones ordinarias

9 y nominativas de un mil sucres cada una;

10 MAX DAHINDEN BUCHER , por sus propios dere-

11 chos , propietario de dos mil sesenta y cua-

12 tro acciones ordinarias y nominativas de un

13 mil sucres cada una ; MARKUS STEINER LORENZ,

14 por sus propios derechos , propietario de

15 dos mil sesenta y cuatro acciones ordina-

16 rias y nominativas de un mil sucres cada u-

17 na ; y , MARIA TERESA SEMINARIO MARMOL ,

18 por sus propios derechos , propietaria de

19 un mil treinta y dos acciones de un mil

20 sucres cada una . El Secretario procede a for-

21 mular la lista de asistentes y tomando en con-

22 sideración que se encuentra presente el cien

23 por ciento del capital suscrito y pagado y

24 que ha sido especial e individualmente convo-

25 cado el Comisario , quien no ha asistido a

26 la presente Junta y que se ha cumplido con

27 todos los requisitos legales para llevar a

28 efecto la Junta ; comunica al Vicepresidente

Ejecutivo quien preside la sesión que puede de-
clararse instalada la Junta , siendo las nueve
horas treinta minutos y manifiesta a los ac-
cionistas que estos deben pronunciarse sobre
si aceptan la celebración de esta Junta en
la que deberá tratarse y resolverse sobre los
siguientes puntos : UNO : Aumento de capital so-
cial de la compañía por aporte en numerario ,
capitalización de las Reservas Legales , Fa-
cultativas y por revalorización del patrimo-
nio y emisión y asignación de las nuevas ac-
ciones materia de este aumento . DOS : Reforma
de los Estatutos Sociales de la Compañía en
los artículos que dicen relación al capital
social . Inmediatamente el señor Max Dahinden
Bucher , Vicepresidente Ejecutivo , manifiesta
que puede procederse a tratar los puntos
indicados . La Junta General resuelve por
unanimidad constituirse en Junta General y
aprueba el orden del día : El Gerente Gene-
ral informa que conforme es de conocimiento
de los accionistas es necesario aumentar el
capital de la empresa , para contrarrestar
la desaceleración que vive el país en por lo
menos Treinta y cuatro millones doscientos
mil sucres , que serán pagados por aporte en
numerario en la cantidad de Dos millones de
sucres ; por capitalización de las reservas le-

1 gales en la cantidad de Cuatro millones

2 doscientos mil sucres ; por capitalización

3 de las reservas facultativas en la canti-

4 dad de Veintiseis millones quinientos mil

5 sucres ; y , por capitalización de las re-

6 servas por revalorización del patrimonio en

7 la cantidad de Un millón quinientos mil su-

8 cres . El Vicepresidente Ejecutivo somete a

9 consideración de la Junta el referido aumen-

10 to de capital y manifiesta que lo puede

11 hacer perfectamente bien en la forma seña-

12 lada por el Gerente General . La sala de-

13 libera suficientemente sobre la moción pre-

14 sentada y en razón de lo expuesto resuel-

15 ve en forma unánime aumentar el capital

16 social de OROTRAVEL S. A. en Treinta y cua-

17 tro millones doscientos mil sucres , para

18 lo cual se emitirán treinta y cuatro mil

19 doscientas nuevas acciones ordinarias y no-

20 minativas de un mil sucres cada una , que-

21 dando en consecuencia aumentado el capital

22 social a la cantidad de Sesenta millones

23 de sucres , acciones emitidas y asignadas en

24 proporción al número de acciones que posee

25 cada uno de los accionistas , sin perjudicar

26 ninguno de sus derechos . Se acompaña el

27 cuadro en el que consta la emisión y a-

28 signación de las acciones a cada accionista

31
y el total de la emisión y asignación y la
Junta General Extraordinaria de Accionistas
aprueba por unanimidad tanto la emisión y
asignación como el pago de ellas por aporte en
numerario , por capitalización de las reservas
legales , facultativas y por revalorización del
patrimonio . Habiéndose terminado y aprobado el
primer punto del orden del día , el Vicepresi-
dente Ejecutivo de la Junta expresa que por
razones del nuevo aumento de capital aprobado,
deben reformarse los Estatutos de la Compañía
en su Artículo Tercero que dice relación al
capital social y que si los accionistas están
de acuerdo se puede dar lectura al proyecto
de Reforma elaborado por el Abogado de la Com-
pañía en el cual consta la modificación al
capital social . Todos los asistentes se pro-
nuncian por tratar y resolver sobre la reforma
de Estatutos y solicitan se de lectura al pro-
yecto de reforma mencionado . Luego de escuchar
e intercambiar opiniones , la Junta General Ex-
traordinaria de Accionistas aprueba unánimemen-
te la reforma de los estatutos en su Artícu-
lo Tercero relacionado con el capital social en
los siguientes términos : " ARTICULO TERCERO :
DEL CAPITAL SOCIAL .- El capital suscrito y
pagado de la compañía es de Sesenta millones
de sucres , representado en sesenta mil accio-

1 nes ordinarias y nominativas de un mil

2 sures cada una . Las acciones se emitirán

3 en títulos representativos de una o más

4 acciones y contendrán las declaraciones pres-

5 critas por la Ley ; siendo factible que el

6 tenedor de estos títulos pueda canjearlos con

7 otros , variando la distribución y el número

8 de acciones representadas " . La Junta General

9 Extraordinaria de Accionistas , resuelve además

10 por unanimidad autorizar al Vicepresidente Eje-

11 cutivo y al Gerente General para que otorguen

12 la correspondiente escritura pública que conten-

13 ga el aumento de capital y reforma de esta-

14 tutos aprobados y para que hagan las decla-

15 raciones respectivas y la lista de suscrip-

16 tores , igualmente se autoriza al doctor Faus-

17 to Idrovo para que efectúe todos los trá-

18 mites judiciales respectivos ante los Orga-

19 nismos competentes y suscriba las peticio-

20 nes ante la Intendencia de Compañías . Una

21 vez resuelto y aprobado el aumento de ca-

22 pital y Reforma de Estatutos de la Compa-

23 ñía OROTRAVEL S. A., los accionistas dan por

24 terminada la sesión , concediéndose unos mi-

25 nutos de receso para la redacción de esta

26 Acta , hecha la cual es leída y aprobada

27 en todas sus partes , firmando para constan-

28 cia todos y cada uno de ellos . Firman :

Señores : Jacques R. Custer .- Víctor Maspons
y Bigas .- Max Dahinden Bucher .- Luis Truji-
llo Bustamante .- María Teresa Seminario Mármol .-
Fausto Idrovo Arcentales .- Markus Steiner Lo-
renz .- María Leonor Santa Cruz . Certifico
que es fiel copia del original que reposa en
los archivos de la Empresa . Lo Certifico .-
Firmado) María Leonor Santa Cruz . Gerente Ge-
neral - Secretaria " .- " ESCRITURA NUMERO : SEIS
CIENTOS SETENTA Y OCHO / OCHENTA Y NUEVE . PRO-
TOCOLIZACION DE LA RESOLUCION NUMERO CIENTO VEIN-
TISEIS OTORGADA A FAVOR DEL SEÑOR MAX DAHINDEN
BUCHER POR LA SUBSECRETARIA REGIONAL DEL MICIP
EN EL LITORAL . CUANTIA : INDETERMINADA . Señor
Notario : Sírvasse usted incorporar en el Regis-
tro de Protocolo de Escrituras Públicas a su
cargo la Protocolización de la Resolución número
ciento veintiseis emitida en Agosto diecisiete
de mil novecientos ochenta y nueve extendida
por el Ministerio de Industrias , Comercio e
Integración y por la cual se autoriza al señor
MAX DAHINDEN BUCHER , de nacionalidad suiza , re-
sidente en el Ecuador , en forma legal , según
lo ha demostrado con la Visa de Inmigrante ,
Categoría Diez- IV , concedida el veintisiete de
Octubre de mil novecientos ochenta y transferi-
da a su nuevo pasaporte el veintinueve de ju-
nio de mil novecientos ochenta y siete, por el

Director General de Extranjería y regis-

trado con el número uno - novecientos noven-

ta y seis - uno cinco tres tres nueve ,

para que invierta con el carácter de IN-

VERSIONISTA NACIONAL , en la constitución ,

aumentos de capital , compra de acciones ,

participaciones o derechos de compañías cons-

tituidas o por constituirse en el Ecuador

y en Empresas Unipersonales . Por lo tanto

dígnese usted protocolizar la Resolución an-

tes referida y entregarnos tres testimonios

auténticos . Es Justicia , Firmado) Dr. Faus-

to Idrovo A. Registro doscientos cincuenta.

REPUBLICA DEL ECUADOR . SUBSECRETARIA REGIONAL

DEL MICIP EN EL LITORAL . RESOLUCION NUMERO

CIENTO VEINTISEIS . LA SUBSECRETARIA REGIONAL

DE INDUSTRIAS , COMERCIO E INTEGRACION , EN

EL LITORAL , ENCARGADA . En uso de las fa-

cultades conferidas por los Decretos Ejecu-

tivos número tres mil noventa y cinco de

veintiocho de Julio de mil novecientos o-

chenta y siete y número sesenta y tres de

veintisiete de Agosto de mil novecientos o-

chenta y cuatro ; De conformidad con lo dis-

puesto en el artículo cincuenta y uno del

Reglamento para la aplicación de la Decisión

doscientos veinte de la Comisión del Acuerdo

de Cartagena ; y , Considerando la solicitud

1 y documentación presentadas por MAX DAHINDEN
2 BUCHER , el Acta de Declaración de Inversión con
3 el carácter de Nacional número sesenta y ocho
4 de nueve de Agosto de mil novecientos ochenta
5 y nueve ; y , el Informe favorable número DRI-
6 IE ciento cuarenta y uno MICIP de dieciseis
7 de Agosto de mil novecientos ochenta y nueve,
8 emitido por la Dirección Regional de Integración
9 e Inversiones Extranjeras , en el Litoral , RE-
10 SUELVE : AUTORIZAR al señor MAX DAHINDEN BUCHER,
11 de nacionalidad suiza , residente en el Ecuador,
12 en forma legal , según lo ha demostrado con la
13 Visa de Inmigrante , Categoría Diez - IV , concedi-
14 da el veintisiete de Octubre de mil novecientos
15 ochenta y transferida a su nuevo pasaporte el
16 veintinueve de junio de mil novecientos ochenta
17 y siete , por el Director General de Extranjería
18 y registrado con el número uno - nueve nueve seis-
19 uno cinco tres tres nueve , para que invierta
20 con el carácter de INVERSIONISTA NACIONAL , en
21 la constitución , aumentos de capital , compra de
22 acciones , participaciones o derechos de compañías
23 constituidas o por constituirse en el Ecuador
24 y en Empresas Unipersonales . El señor MAX DAHIN-
25 DEN BUCHER por tener la calidad de INVERSIONISTA
26 NACIONAL , según la Decisión doscientos veinte
27 del Regimen Común de Tratamiento a los Capita-
28 les Extranjeros , hará uso de la presente auto-

1 rización las veces que fuere necesario , para
2 lo cual en cada ocasión presentará copia cer-
3 tificada de esta Resolución , conferida por un
4 Notario Público . El señor MAX DAHINDEN BUCHER
5 deberá presentar a este Portafolio , durante
6 el primer mes de cada año , un detalle de
7 las inversiones que haya realizado en el a-
8 ño inmediato anterior , con arreglo a lo pres-
9 crito en el artículo cincuenta y dos del re-
10 ferido Reglamento . La presente Resolución de-
11 berá ser protocolizada en una de las Notarías
12 Públicas del País y deja a salvo las limita-
13 ciones y prohibiciones establecidas para cier-
14 tas actividades o sectores de la producción.

15 COMUNIQUESE .- DADO , en Guayaquil , agosto die-
16 cisiete mil novecientos ochenta y nueve .Fir-

17 mado) Ingeniera Comercial María Cerezo Prado .

18 Subsecretaria Regional de Industrias , Comercio

19 e Integración , en el Litoral , Encargada . Hay

20 un sello " .- MINISTERIO DE FINANZAS . Jefa-

21 tura Provincial de Recaudaciones del Guayas .

22 Forma Uno R. Número cero seis dos tres sie-

23 te cuatro dos . Número secyencial . Recauda-

24 ción directa . Fecha : año : ochenta y nueve .

25 Mes : cero ocho . Día : veintiocho . Nombre o

26 razón social : Subsecretaría Regional del MI-

27 CIP . Por concepto de : Protocolizac. a Max

28 Dahinden Bucher . Notaría Décima Octava . Có-

1 digo : once doce setenta cero uno . Rubro : B.T.
2 Fiscales . Valor : mil trescientos cincuenta
3 sucres . Código : doce treinta cero siete diez.
4 Rubro : OP Form. RT cinco . Valor : doscientos su-
5 cres . Son : un mil quinientos cincuenta sucres.
6 Firmado) Ilegible . Jefe de Recaudaciones " .-
7 DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION : Por disposición
8 de la Ingeniera Comercial María Cerezo Prado ,
9 Subsecretaria Regional de Industrias , Comercio
10 e Integración , en el Litoral , Encargada y , a
11 solicitud del doctor Fausto Idrovo Arcenales ,
12 protocolizo en cuatro fojas útiles en el Regis-
13 tro de Instrumentos Públicos de la Notaría Dé-
14 cima Octava de este Cantón a mi cargo , la Reso-
15 lución número ciento veintiseis otorgada a favor
16 del señor Max Dahinden Bucher por la Subsecre-
17 taría Regional del Micip en el Litoral . Guaya-
18 quil , agosto veinticuatro de mil novecientos o-
19 chenta y nueve . El Notario .- Firmado) Abogado
20 Germán Castillo Suárez .- Está igual a su ori-
21 ginal ; en fe de ello, confiero este CUARTO TESTI-
22 MONIO, en cuatro fojas fotocopias, rubricadas por
23 mi el Notario, que sello y firmo en la ciudad de
24 Guayaquil, a los nueve días del mes de diciem-
25 bre de mil novecientos noventa y uno . Firmado)
26 Abogado Germán Castillo Suárez . Notario Décimo
27 Octavo . Guayaquil . Hay un sello " .- " ESCRI-
28 TURA NUMERO : OCHENTA Y SEIS / NOVENTA . PROTO-

COLIZACION DE LA RESOLUCION NUMERO ONCE OTOR

GADA A FAVOR DEL SEÑOR MARKUS STEINER LORENZ

POR LA SUBSECRETARIA REGIONAL DEL MICIP EN EL

LITORAL . CUANTIA : INDETERMINADA . Guayaquil ,

quince de Febrero de mil novecientos noventa.

Señor Notario : En el Registro de Escrituras

Públicas a su cargo , sírvase protocolizar una

en la que conste la Resolución número once

expedida en Enero diecinueve de mil novecien-

tos noventa por el Subsecretario Regional de

Industrias , Resolución que concede la calidad

de Inversionista Nacional al señor Markus Stei-

ner Lorenz . Una vez hecha dicha protocoliza-

ción , sírvase entregarme dos testimonios autén-

ticos para el uso correspondiente . Es Justi-

cia . Firmado) Dr. Fausto Idrovo Arcentales .

Registro número doscientos cincuenta . REPUBLICA

DEL ECUADOR . SUBSECRETARIA REGIONAL DEL MICIP

EN EL LITORAL . RESOLUCION NUMERO ONCE . EL

SUBSECRETARIO REGIONAL DE INDUSTRIAS , COMERCIO

E INTEGRACION , EN EL LITORAL . En uso de las

facultades conferidas por los Decretos Ejecuti-

vos número tres mil noventa y cinco de vein-

tiocho de Julio de mil novecientos ochenta y

siete y número sesenta y tres de veintisiete

de Agosto de mil novecientos ochenta y cua-

tro ; De conformidad con lo dispuesto en el

artículo cincuenta y uno del Reglamento para

la aplicación de la Decisión doscientos vein-
te de la Comisión del Acuerdo de Cartagena ;
Considerando la solicitud y documentación presen-
tadas por el señor MARKUS STEINER LORENZ , el
Acta de Declaración de Inversión con el carác-
ter de Nacional número ciento diecisiete de
veintisiete de Diciembre de mil novecientos ochen-
ta y nueve ; y , el informe favorable número
DRI-IE cero dos MICIP de ocho de Enero de mil
novecientos noventa , emitido por la Dirección
Regional de Integración e Inversiones Extranjeras
en el Litoral , RESUELVE : AUTORIZAR al señor
MARKUS STEINER LORENZ , de nacionalidad suiza ,
residente en el Ecuador , en forma legal , según
lo ha demostrado con la Visa de Inmigrante ,
Categoría Diez IV ,concedida el diecinueve de
Mayo de mil novecientos ochenta y uno y trans-
ferida a su nuevo pasaporte el veintisiete de
noviembre de mil novecientos ochenta y seis ,
por el Director General de Extranjería , y re-
gistrado con el número once- uno seis seis uno-
uno. seis cuatro cuatro uno , para que invierta
con el carácter de INVERSIONISTA NACIONAL , en
la constitución , aumentos de capital , compra
de acciones , participaciones o derechos de com-
pañías constituidas o por constituirse en el
Ecuador y en Empresas Unipersonales . El señor
MARKUS STEINER LORENZ por tener la calidad de

INVERSIONISTA NACIONAL , según la Decisión

doscientos veinte del Regimen Común de
Tratamiento a los Capitales Extranjeros ,
hará uso de la presente autorización , las
veces que fuere necesario , para lo cual
en cada ocasión presentará copia certifi-
cada de la protocolización de esta Reso-
lución , conferida por un Notario Público .

El señor MARKUS STEINER LORENZ deberá pre-
sentar a este Portafolio , durante el primer
mes de cada año , un detalle de las inver-
siones que haya realizado en el año inme-
diato anterior , con arreglo a lo prescri-
to en el artículo cincuenta y dos del re-
ferido Reglamento . La presente Resolución de-
berá ser protocolizada en una de las Nota-
rías Públicas del País y deja a salvo las
limitaciones y prohibiciones establecidas para
ciertas actividades o sectores de la produc-
ción . COMUNIQUESE .- DADO , en Guayaquil , a
enero diecinueve mil novecientos noventa .-

Firmado) Ing. Com. José Lasso Mendoza . Sub-
secretario Regional de Industrias , Comercio
e Integración en el Litoral . Hay un sello".

DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION : Por disposi-
ción del señor Ingeniero José Lasso Mendoza,
Subsecretario Regional de Industrias , Comer-
cio e Integración , en el Litoral y a soli-

1 ciudad del doctor Fausto Idrovo Arcentales , pro-
2 tocolizo en tres fojas útiles en el Registro
3 de Instrumentos Públicos de la Notaría Décima
4 Octava de este Cantón a mi cargo , la Resolu-
5 ción número once otorgada a favor del señor
6 Markus Steiner Lorenz por la Subsecretaría Re-
7 gional del MICIP en el Litoral . Guayaquil ,
8 febrero catorce de mil novecientos noventa .-
9 El Notario . Firmado) Abogado Germán Castillo
10 Suárez . Está igual a su original , en fe de
11 ello confiero este PRIMER TESTIMONIO, en tres-
12 fojas fotocopias, rubricadas por mi el Notario ,
13 que sello y firmo en las mismas ciudad y fe-
14 cha de su protocolización .- Firmado) Abo-
15 gado Germán Castillo Suárez . Notario Déci-
16 mo Octavo . Guayaquil " .- " OROTRAVEL . S. A.
17 Guayaquil , ocho de Abril de mil nove-
18 cientos noventa y dos . Señorita MARIA LEO
19 NOR SANTA CRUZ KOCHER . Ciudad . - De
20 mis consideraciones : Cúpleme poner en su
21 conocimiento que el Directorio de OROTRA-
22 VEL S. A. reunido el treinta y uno de
23 marzo de mil novecientos noventa y dos,
24 procedió a elegirla en el cargo de GE-
25 RENTE GENERAL por el período de UN AÑO.
26 Usted tendrá la representación legal , ju-
27 dicial y extrajudicial de la Empresa ,
28 actuando con el Presidente o con el Vice-

1 presidente Ejecutivo tal como lo seña-
2 lan los Estatutos de constitución de
3 la empresa , efectuada el veintinueve
4 de Mayo de mil novecientos ochenta
5 y siete , ante el Notario Décimo Oc-
6 tavo del Cantón Guayaquil , Abogado
7 Germán Castillo Suárez , e inscrita
8 en el Registro Mercantil el veinti -
9 nueve de Julio de mil novecientos
10 ochenta y siete . Particular que pon-
11 go en su conocimiento para los efec-
12 tos correspondientes . Muy Atentamente ,
13 Firmado) Max Dahinden Bucher . Vice-
14 presidente Ejecutivo . - Acepto el car-
15 go de Gerente General de OROTRAVEL S.
16 A. con que me ha honrado el Direc-
17 torio de la Empresa . Guayaquil , o-
18 cho de Abril de mil novecientos no-
19 venta y dos . Firmado) María Leonor
20 Santa Cruz Kocher . Certifico : que con
21 fecha de hoy , queda inscrito este
22 Nombramiento de Gerente General de O
23 ROTRAVEL S. A. a foja doce mil dos-
24 cientos sesenta y seis , Número cuatro
25 mil cuatrocientos seis del Registro
26 Mercantil y anotado bajo el número
27 ocho mil ciento sesenta y tres del
28 Repertorio . - Archivándose los compro-

bantes de pago por Impuesto de Registro
y Defensa Nacional . - Guayaquil, Mayo on-
ce de mil novecientos noventa y dos . -
El Registrador Mercantil . - Firmado) Aboga-
do Héctor Miguel Alcívar Andrade . - Re-
gistrador Mercantil del Cantón Guayaquil .
Hay un sello " . - " OROTRAVEL S. A. - Gua-
yaquil, ocho de Abril de mil nove-
cientos noventa y dos . - Señor MAX
DAHINDEN BUCHER . Ciudad . - De mis con-
sideraciones :. Cúmpleme poner en su co-
nocimiento que el Directorio de OROTRA-
VEL S. A. reunido el treinta y uno
de Marzo de mil novecientos noventa
y dos, procedió a elegirlo en el
cargo de VICEPRESIDENTE EJECUTIVO por
el período de UN AÑO . - Usted ten-
drá la representación legal, judicial
y extrajudicial de la Empresa, actuan-
do con el Presidente o con el Ge-
rente General, tal como lo señalan
los estatutos de constitución de la
Empresa, efectuada el veintinueve de Ma-
yo de mil novecientos ochenta y sie-
te, ante el Notario Décimo Octavo del
Cantón Guayaquil, Abogado Germán Cas-
tillo Suárez, e inscrita en el Re-
gistro Mercantil el veintinueve de Ju-

lio de mil novecientos ochenta y
siete . Particular que pongo en su
conocimiento para los efectos co-
rrespondientes . Muy Atentamente , Fir-
mado) María Leonor Santa Cruz .
Gerente General . - Acepto el car-
go de Vicepresidente Ejecutivo de
OROTRAVEL S. A. con que me ha hon-
rado el Directorio de la Empresa.
Guayaquil , ocho de Abril de mil no-
vecientos noventa y dos . - Firmado)
Max Dahinden Bucher . Certifico : que
con fecha de hoy , queda inscrito
este Nombramiento de VICEPRESIDENTE
EJECUTIVO de OROTRAVEL S. A. a fo-
ja doce mil doscientos sesenta y
siete , Número cuatro mil cuatro-
cientos siete del Registro Mercan-
til y anotado bajo el número
ocho mil ciento sesenta y cua -
tro del Repertorio . - Archivándo-
se los comprobantes de pago por
Impuesto de Registro y Defensa Na-
cional . - Guayaquil , Mayo once de
mil novecientos noventa y dos . - El
Registrador Mercantil . - Firmado) Abo-
gado Héctor Miguel Alcívar Andrade .
Registrador Mercantil del Cantón Gua-

CUADRO DE AUMENTO DE CAPITAL DE OROTRAVEL S.A. DE S/.25'800.000,00 A S/.60'000.000,00

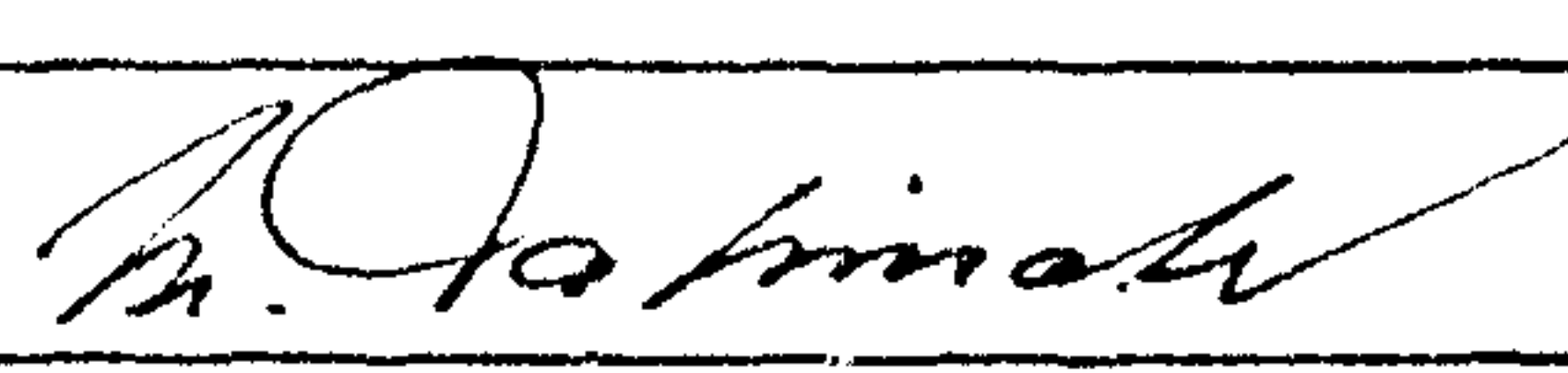
<u>ACCIONISTAS</u>	<u>CAPITAL SOCIAL</u>	<u>PAGO EN NUMERARIO</u>	<u>CAP.RESERVA LEGAL</u>	<u>CAP.R.FACULTATIVA</u>	<u>CAP.X REVALOR. DEL PATRIMONIO</u>	<u>TOTAL AUMENTO</u>	<u>CAPITAL NUEVO</u>
CEM-Interamericana (ECUADOR) S.A.	S/.10'836.000,00	S/. 840.000,00	S/.1'764.000,00	S/.11'130.000,00	S/. 630.000,00	S/14'364.000,00	S/.25'200.000,00
Victor Maspons y Bigas	4'902.000,00	380.000,00	798.000,00	5'035.000,00	285.000,00	6'498.000,00	11'400.000,00
Luis Trujillo Bustamente	4'902.000,00	380.000,00	798.000,00	5'035.000,00	285.000,00	6'498.000,00	11'400.000,00
Max Dahinden Bucher	2'064.000,00	160.000,00	336.000,00	2'120.000,00	120.000,00	2'736.000,00	4'800.000,00
Markus Steiner Lorenz	2'064.000,00	160.000,00	336.000,00	2'120.000,00	120.000,00	2'736.000,00	4'800.000,00
María Teresa Seminario	1.032.000,00	80.000,00	168.000,00	1'060.000,00	60.000,00	1'368.000,00	2'400.000,00
TOTAL	S/. 25'800.000,00	S/. 2'000.000,00	S/. 4'200.000,00	S/. 26'500.000,00	S/. 1'500.000,00	S/. 34'200.000,00	S/. 60'000.000,00

Guayaquil, 20 de Abril de 1992

David Cortez

vaquil . Hay un sello " .- Se agrega : el cuadro de aumento de capital de Orotravel S.A.

Leída que fue esta escritura pública , por mí el Notario en alta voz, de principio a fin a los comparecientes , éstos la aprueban y la suscriben conmigo en unidad de acto . Doy fe

1) 
Max Dahinden Bucher

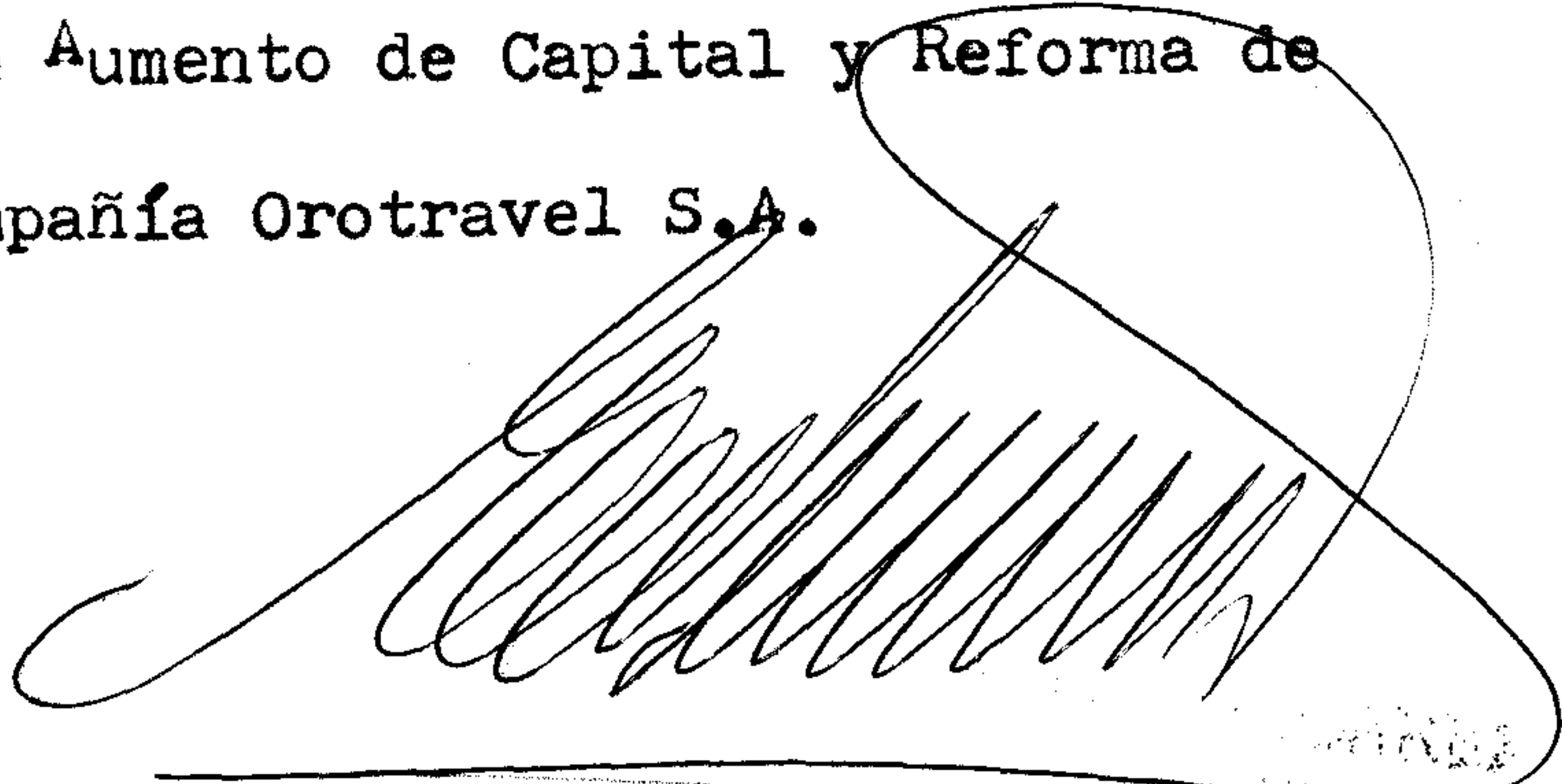
G.I. 0908691645
R.U.C. 0990872554001

2) 
María Leonor Santa Cruz Kocher

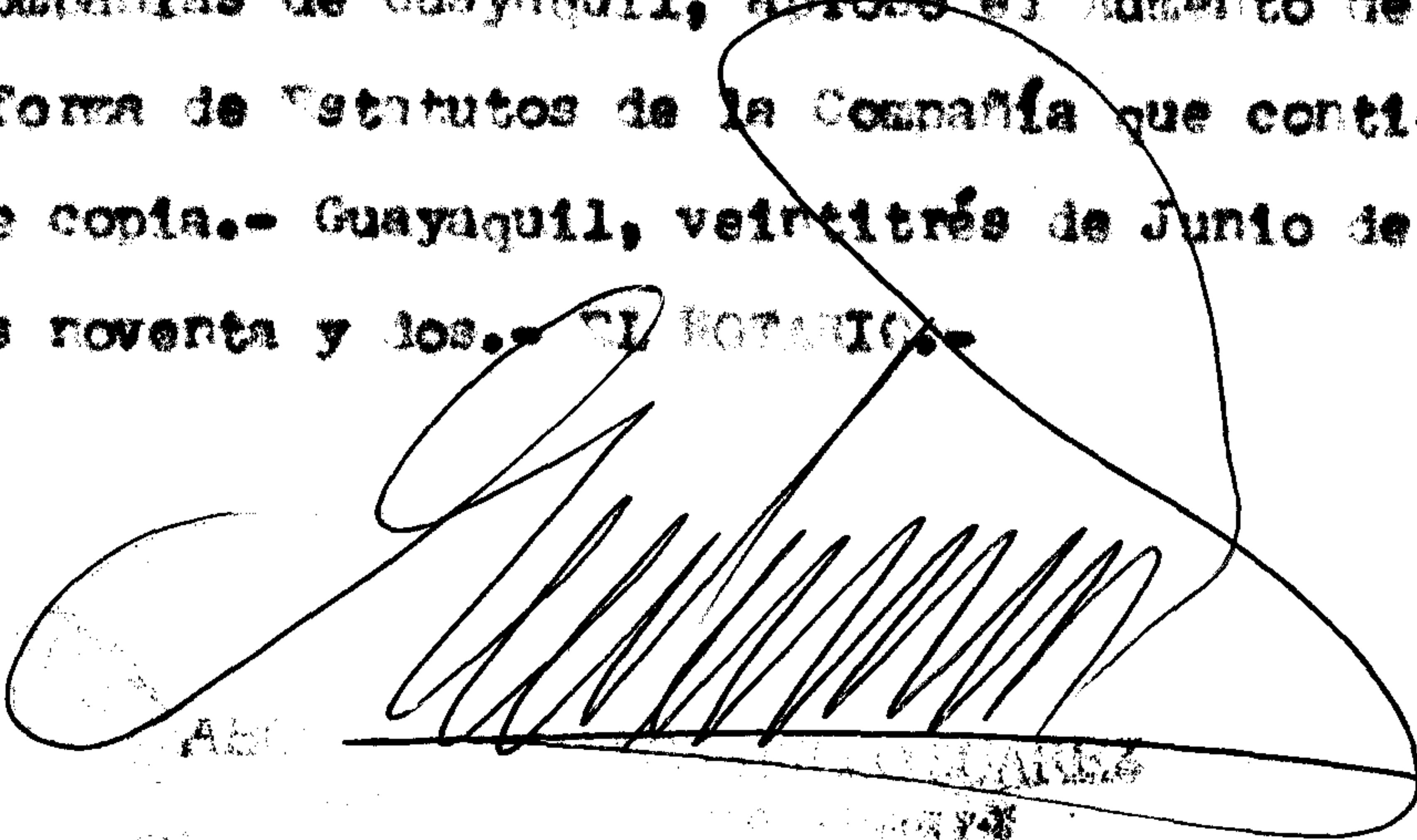
C.C. 0904024551
C.V.

Se otorgó ante mí; en fe de ello, confiero este QUINTO TESTIMONIO, en catorce fojas fotocopias, rubricadas por mí el Notario, que sello y firmo en las mismas ciudad y fecha de su otorgamiento. Esta copia corresponde a la

escritura 341/92 de Aumento de Capital y Reforma de
Estatutos de la compañía Orotravel S.A.

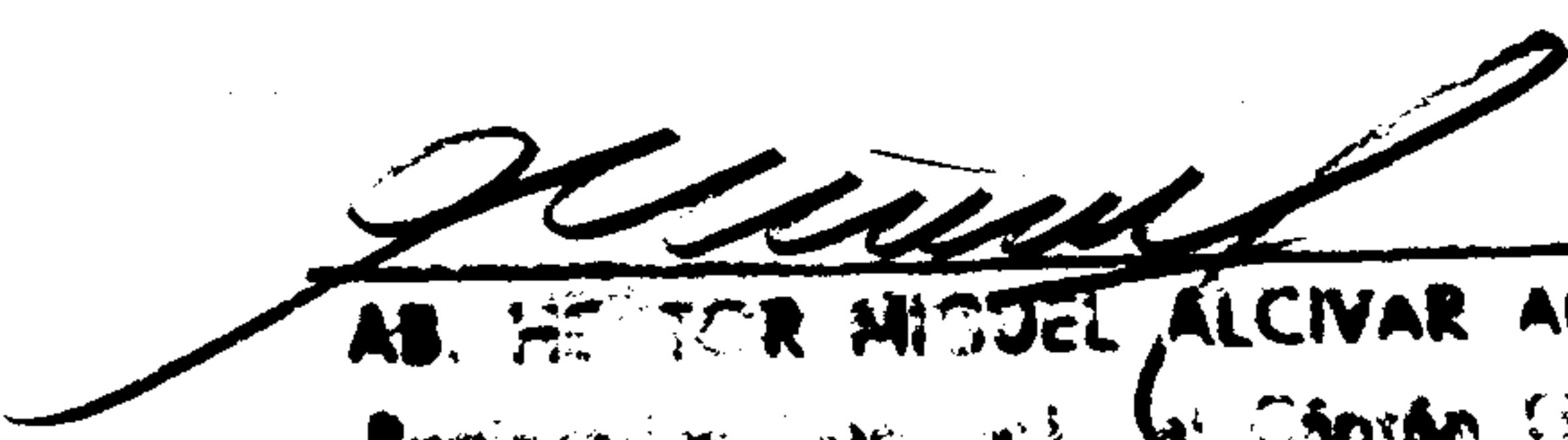


DOY FE: que en esta fecha he tomado nota al margen de las
matrices de las escrituras públicas del veintinueve de Ma-
yo de mil novecientos ochenta y siete, y veinticinco de -
Mayo de mil novecientos noventa y dos, de la Resolución -
Nº 92-2-1-1-0001320, expedida el diez de Junio de mil no-
vecientos noventa y dos, mediante la cual el señor Inten-
dente de Compañías de Guayaquil, aprobó el Aumento de Ca-
pital y Reforma de Estatutos de la Compañía que contiene
la presente copia.- Guayaquil, veintitrés de Junio de mil
novecientos noventa y dos.- EL NOTARIO.-



CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en
la Resolución Número 92- 2- 1- 1- 0001320, dictada el diez de Junio de
mil novecientos noventa y dos, por el Intendente de Compañías de Gua-
yaquil, queda inscrita esta Escritura, la misma que contiene el AUMEN-
TO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de OTORTRAVEL S.A., de fojas -
19.446 a 19.472, Número 7.118 del Registro Mercantil y anotada ba-

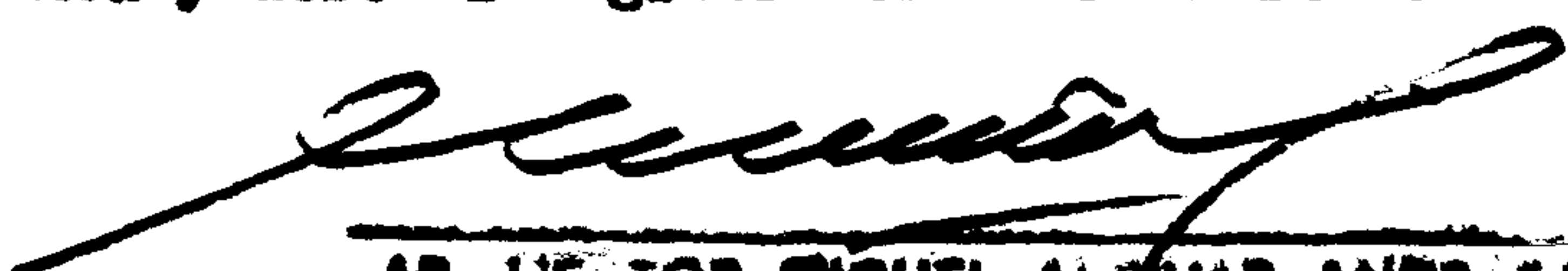
jo el Número 12.867 del Repertorio.-Guayaquil, Julio ocho de mil
novecientos noventa y dos.-El Registrador Mercantil .-


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

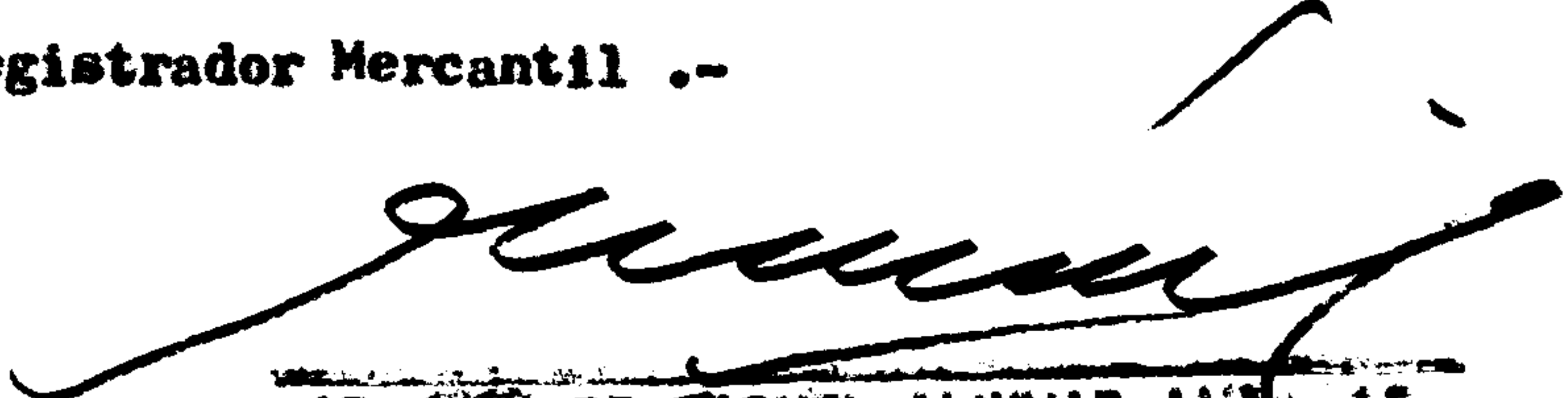
CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Escritura a
fojas 27.610 del Registro Mercantil de 1.987; 17.545 del mismo
Registro de 1.991; y, 4.657 de dicho Registro de 1.992, al mar-
gen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, Julio ocho
de mil novecientos noventa y dos.-El Registrador Mercantil .-


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivado el Certifi-
cado de Autorización de la Cámara de Comercio de Guayaquil, corres-
pondiente a la Compañía ONOTRAVEL S.A. .- Guayaquil, Julio ocho -
de mil novecientos noventa y dos.-El Registrador Mercantil .-


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica
de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733,
dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de -
1.975, publicado en el Registro Oficial Número 878 del 29 de Agosto
de 1.975.-Guayaquil, Julio ocho de mil novecientos noventa y dos.-
El Registrador Mercantil .-


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

